

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 79974071, EJECUTIVO RAD
11001400308420210109300, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 10/10/2022 16:07

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUEZ 066 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTILE
DE BOGOTA**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 79974071, EJECUTIVO RAD 11001400308420210109300, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por
NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío
2022-10-10 a las 16:03:12

Fecha de lectura
2022-10-11 a las 08:59:02

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 066 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTILE DE BOGOTA

PARTES: AECSA contra ELKIN NAZARIO GUEVARA TORRES, CC 79974071

RADICADO: 11001400308420210109300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES_ILIRIDICO@AECSA.CO

Documentos Adjuntos

 APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDI.pdf



	22							195.108,52	8.370.907,52	-	1.647.365,98	8.175.799,00	9.823.164,98	-	-	-
	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 8.175.799,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 202.546,47	\$ 8.378.345,47	\$ -	\$ 1.849.912,45	\$ 8.175.799,00	\$ 10.025.711,45	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 8.175.799,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 205.813,07	\$ 8.381.612,07	\$ -	\$ 2.055.725,51	\$ 8.175.799,00	\$ 10.231.524,51	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	6/10/2022	6	\$ 8.175.799,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 42.836,25	\$ 8.218.635,25	\$ -	\$ 2.098.561,77	\$ 8.175.799,00	\$ 10.274.360,77	\$ -	\$ -	\$ -

SEÑOR:
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : ELKIN NAZARIO GUEVARA TORRES CC 79974071
RADICADO : 11001400308420210109300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

JUZGADO: JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C	FECHA: 6/10/2022	CAPITAL ACELERADO \$ 8.175.799,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400308420210109300		INTERESES DE PLAZO \$ -	F. INTERÉS MORA: F. CAPITAL:	SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.098.561,77
DEMANDANTE: AECSA S.A.			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: ELKIN NAZARIO GUEVARA TORRES 79974071				SALDO CAPITAL: \$ 8.175.799,00
				TOTAL: \$ 10.274.360,77

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 10.274.360,77)** sin que a la fecha el demandado haya realizado algún abono, lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.

Adiana Amaya